

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE AMBITE,
TEMPORADA 2024**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento para la contratación de 2 socorristas acuáticos para la piscina municipal para la temporada 2024, al tiempo que fomentar la empleabilidad en el municipio y en la comarca.

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Deportes, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. El socorrista debe salvaguardar la seguridad de las personas que se hallan en la piscina.
2. Velar por la correcta utilización de las instalaciones y el cumplimiento de las Normas de la Piscina Municipal por parte de los usuarios.
3. Vigilancia y rescate de los bañistas.
4. Realización de curas y primeros auxilios.
5. Avisar a los servicios de emergencia o autoridad municipal en los casos en que sea necesario.
6. Impartir el curso de natación y aquagym en el mes de julio - agosto.
7. Efectuar analítica diaria del agua del vaso (ph, cloro y turbidez) y comunicárselo al personal de taquilla entregando el impreso correspondiente para publicación de información (ANEXO 1)
8. Cumplimentar el impreso sobre el estado del agua para incluir en el Libro de Autocontrol de la Piscina (ANEXO 2)
9. Limpieza de piscina mediante el robot limpia fondos, cumplimentando el impreso correspondiente (ANEXO 3)
10. Posibles tareas de apoyo puntual en la limpieza de la zona exterior conjuntamente con los operarios.
11. Cumplimentar el parte de incidencias y dar aviso a los operarios para su reparación/gestión (ANEXO 4)
12. Acudir al Ayuntamiento los martes o miércoles, según contrato para realizar seguimiento.



SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

Dos plazas de socorristas en la modalidad de Contrato a Jornada Parcial, de lunes a domingo, con una hora de descanso de 15:00 a 16:00 horas, realizándose las jornadas de la siguiente forma:

- Una semana se trabajará lunes, martes, viernes, sábado y domingo (50 horas), y la siguiente miércoles y jueves (20 horas).

Regulada en el artículo 15 Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La duración del contrato será de 74 días, comenzando el 20 de junio y finalizando el 1 de septiembre de 2024.

La jornada laboral se desarrollará de lunes a domingo. Por circunstancias especiales, debidamente apreciadas por el alcalde o, en su caso, la jornada podrá desarrollarse en turnos diferentes o alargarse más allá de la jornada máxima diaria establecida, siendo las horas extraordinarias realizadas compensadas con descansos equivalentes o retribuidas, según lo establecido en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Jornada laboral rotativa:

- Lunes, martes, viernes, sábado y domingo:

- De 11:30 a 21:00 horas, teniendo una hora para la comida de 15.00 a 16:00 horas.

- Miércoles y jueves:

- De 11:30 a 21:00 horas, teniendo una hora para la comida de 15.00 a 16:00 horas.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- d) Poseer la titulación oficial de Socorrismo necesaria para prestar el servicio en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y estar inscrito en el Registro de Socorristas en piscinas, instalaciones acuáticas/medio natural de la Comunidad de Madrid.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto que se opte, se dirigirán a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ambite, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, desde el día 31 de mayo hasta el día 7 de junio de 2024 como máximo hasta las 13:00 horas, cualquiera que sea el medio de presentación elegido.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal www.ambite.es.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documento acreditativo de la posesión de la titulación oficial que habilita para el desempeño del puesto (obligatorio).

De todos los documentos se deberá presentar original y copia, siendo los originales devueltos en el caso de que así se solicite una vez cotejados con la copia.



Las solicitudes a las que no se acompañen los documentos establecidos como obligatorios serán excluidas.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se realizarán las entrevistas a los aspirantes.

SEXTA. CALIFICACIÓN

La Comisión integrada por el Alcalde, Primera Teniente de Alcaldesa, las trabajadoras Dña. Marta Navarro Álvarez y Dña. Laura Román Corregidor se encargarán de las entrevistas y de la selección.

SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de:

ENTREVISTA:

Se realizará una entrevista sobre el curriculum, experiencia profesional, y los aspectos propios del puesto.

Dicha información se encuentra a disposición en la web municipal: www.ambite.es

OCTAVA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente al de



publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Ambite, a 30 de mayo de 2024.

Alcalde – Presidente

Fdo.: D. Apolonio Alcaide Bravo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

